



República de Panamá

Municipio de Chame

Concejo Municipal

ACUERDO N° 13

(Del 10 de julio de 2026)

"Por el cual el Concejo del Municipio Chame, dicta disposiciones referentes a la morosidad de la Tasa de Gestión Integral de Residuos (basura) en el Distrito de Chame"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 246 de la Constitución Política, la Ley 106 de 1973 y la Ley 55 de 1973, constituyen fuentes de ingresos municipales, los tributos, impuestos, tasas y contribuciones establecidas por medio de acuerdos.

Que, la Ley 106 de 1973 faculta a los Municipios para reglamentar el uso y funcionamiento de los servicios municipales.

Que, la Ley 106 de 1973, establece en su artículo 14, que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

Que, el Acuerdo No. 7 de 24 de abril de 2025, reestructura y actualiza el régimen impositivo del Municipio de Chame, y que el mismo establece las tasas, gravámenes, tributos, impuestos, contribuciones, rentas, recargos, intereses y plazos, así como también sanciones para los contribuyentes del Municipio de Chame.

Que, mediante Acto Público No. 2025-5-72-0-15-LV-000545, el Municipio de Chame llevó a cabo el procedimiento de selección de contratista para la prestación del servicio público de aseo dentro de la jurisdicción distrital.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 17 de 16 de octubre de 2025, el Concejo Municipal de Chame aprobó el contrato de concesión administrativa para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos (basura) en el distrito de Chame, entre el Municipio de Chame y la Empresa Aseo Capital S.A.

Que, producto del referido procedimiento fue suscrito el CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA No. 03 de 16 de diciembre de 2025 entre el Municipio de Chame y la empresa ASEO CAPITAL, S.A., para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos (basura) en el Distrito de Chame.

Que, la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos (basura) en el distrito de Chame, constituye una actividad de interés público indispensable.

Que, se requiere para un adecuado proceso de transición con la empresa ASEO CAPITAL, S.A., tomar medidas y establecer parámetros en cuanto a la morosidad tributaria preexistente referente a la tasa de aseo.

Que, la Constitución Política de la República de Panamá establece que los Municipios podrán otorgar exenciones de derechos, tasas o impuestos municipales mediante acuerdos municipales.

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 20 de julio de 2026
Secretaría: ymj

Por tanto,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER una moratoria de tres (03) meses, a fin de que los contribuyentes morosos del Municipio de Chame puedan realizar los pagos atrasados correspondientes a la tasa de aseo, sin que se le apliquen recargos o multas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez transcurrido el término señalado en el artículo anterior, los contribuyentes que mantengan saldos adeudados en razón del servicio de recolección de residuos sólidos (basura), podrán optar por presentar una solicitud con la finalidad de que se declare la extinción de la deuda. Dicha solicitud deberá ser presentada en el departamento de Tesorería del Municipio de Chame, mediante una hoja timbrada de cinco balboas (B/5.00).

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo, empezará a regir a partir de su sanción y promulgación en la Gaceta Oficial de Panamá.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Chame, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

H.R. LUIS CARLOS MOLINA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

LCDA. YESSIEL MORÁN G.
SECRETARIA DE CONCEJO



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAME DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2026.
ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES.

Ejecútese, Cúmplase, publíquese y archívese.

ING. FRANCISCO LEÓN FÚ
ALCALDE DE CHAME



LCDA. OLYDIA ORTEGA
SECRETARIA DE ALCALDIA

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 20 de Julio de 2026
Secretaría: ymg